



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20/5/2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1263, VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Construcción Pavimento calle Once, entre Chañarcillo y Avenida Vergara, comuna de Concón", suscrito con fecha 30 de abril del 2019, entre la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Construcción Pavimento calle Once, entre Chañarcillo y Avenida Vergara, comuna de Concón", celebrado entre la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de abril del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE ONCE, ENTRE CHAÑARCILLO Y AV.
VERGARA, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A

En Concón, República de Chile, a treinta de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rut número ochenta y cuatro millones sesenta mil seiscientos guión siete, representado legalmente por don **ÁLVARO FELIPE SALGADO CORVALÁN**, Chileno, Casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número doscientos cincuenta y siete, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE ONCE, ENTRE CHAÑARCILLO Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN"**. Luego, con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos setenta y cinco, de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE ONCE, ENTRE CHAÑARCILLO Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE

RAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

